

096,

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2013

04 DIC 2013

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

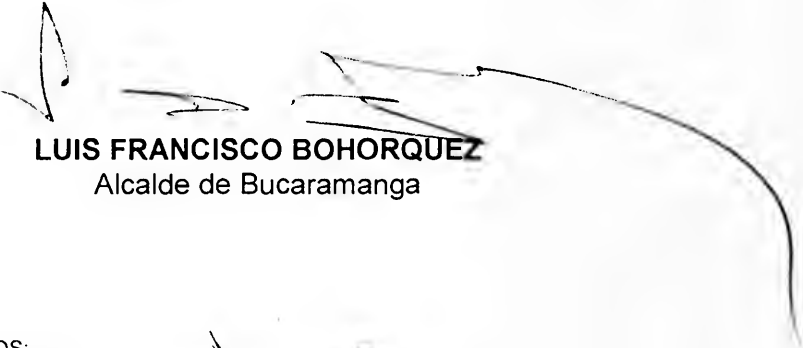
**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO  
DE BUCARAMANGA**

Honorables Concejales del Municipio de Bucaramanga:

Me permito presentar a ustedes el Proyecto de Acuerdo POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, cuya finalidad se orienta a facultar para el periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, al Alcalde de Bucaramanga para realizar los procesos contractuales requeridos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos requeridos para dar cumplimiento a las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Bucaramanga Capital Sostenible.

Honorables concejales, las autorizaciones que se conceden en virtud de este Acuerdo contribuirán al desarrollo y ejecución de los planes, programas y proyectos que llevarán a consolidar a nuestra ciudad como un escenario competitivo, con calidad de vida y perspectiva e innovación para el desarrollo y la inversión.

Presentado por,

  
**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

REVISOS ASPECTOS FINANCIEROS:

MARTHA ROSA AMIRA VEGA-Secretaria de Hacienda  
ALBERTO MALAVER SERRANO-Profesional Especializado Presupuesto

REVISOS ASPECTOS JURIDICOS Secretaria Jurídica.

CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO-Secretaria Jurídica  
KATHERINE VILLAMIZAR ALTAMAR-Abogada Secretaria Jurídica  
ROSA MARIA VILLAMIZAR-Abogada Secretaria Jurídica  
TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS-Asesora Despacho Alcalde



*Handwritten initials*

096

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2013

04 DIC 2013

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,**

Actuando en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y,

**CONSIDERANDO**

1. Que conforme al numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, Corresponde a los Concejos Municipales: "Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones que le corresponde al Concejo".
2. Que según señala el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, compete a los Concejos Municipales, además de las funciones que le señalan la Constitución y la Ley, reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.
3. Que el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante Acuerdo N° 043 de 2012, concedió facultades de contratación al Alcalde Municipal para la vigencia 2013, las cuales se vencen el día 31 de diciembre de 2013.
4. Que para dar cumplimiento a la ejecución de planes, programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Bucaramanga Capital Sostenible 2012 – 2015, el Alcalde Municipal requiere autorización para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales, Alianzas Público – privadas, conforme lo permita la Constitución y la Ley, a partir del primero (1) de enero de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

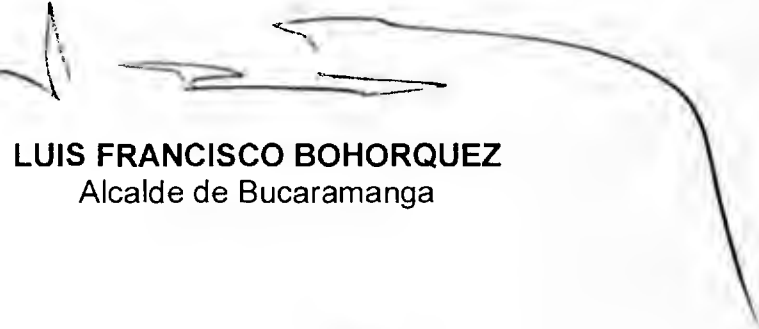
**ARTICULO PRIMERO.** Autorizar al Alcalde del Municipio de Bucaramanga a partir del primero (1) de enero de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014); para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales, conforme lo permitan la Constitución y la Ley.

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.

**PARAGRAFO.** Se excepcionan de la autorización conferida los contratos que versen sobre venta de inmuebles del municipio, enajenación de activos, acciones y cuotas partes, contratos que comprometan vigencias futuras y constitución de patrimonios autónomos, para lo cual deberá contar con autorización expresa del Concejo Municipal.


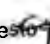
**ARTICULO SEGUNDO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.




De los Honorables concejales,



**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

REVISOR ASPECTOS FINANCIEROS:

MARTHA ROSA AMIRA VEGA-Secretaria de Hacienda   
ALBERTO MALAVER SERRANO-Profesional Especializado Presupuestos 

REVISOR ASPECTOS JURIDICOS Secretaría Jurídica.  
CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO-Secretaria Jurídica   
KATHERINE VILLAMIZAR ALTAMAR-Abogada Secretaria Jurídica   
ROSA MARIA VILLAMIZAR-Abogada Secretaria Jurídica   
TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS-Asesora Despacho Alcalde 